

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE 4 SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAIs) PARA LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

I. CONDICIONES PARTICULARES.....	2
1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO	2
2. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA	2
3. IMPORTE DEL CONTRATO.....	2
4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA	3
5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	3
6. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN	3
7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	4
8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	4
9. FORMA DE PAGO.....	4
10. MODIFICACIONES DE CONTRATO.....	5
11. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.....	5
12. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS.....	5
13. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS	6
II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	7
1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	7
2. PROTOCOLO DEL FABRICANTE.....	8
ANEXO I - DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR.....	10
ANEXO II – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO	12
ANEXO III - DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI).....	13

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE 4 SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAIs) PARA LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA.

I. CONDICIONES PARTICULARES

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

Naturaleza y forma de contratación

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por las presentes condiciones particulares y prescripciones técnicas y por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se tramitará mediante expediente de tramitación ordinaria, procedimiento negociado sin convocatoria de licitación, regulado en el artículo 75.1.c y 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego, documentos anexos y cualquier otro documento que se acompañe, revistiendo carácter contractual.

Objeto

El objeto de este contrato es la contratación del mantenimiento de 4 Sistemas de alimentación ininterrumpida (SAIs) que prestan servicio a los dos CPDs del Servicio Informático de Pamplona y Tudela, al edificio Jerónimo de Ayanz y al edificio Las Sóforas, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2026.

Nº de Expediente: *NGS0012/2023*

2. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación de este expediente es el Rector según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad Pública de Navarra.

La Unidad Gestora del contrato será el Servicio de Infraestructuras y Servicios Generales.

3. IMPORTE DEL CONTRATO

3.1. El valor estimado del contrato es de 21.937,20 euros, IVA excluido (IVA 21% 4.606,81€; Total: 26.544,01€), para un período de tres años que se ejecutará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

- 6.496,00 euros, con cargo a la partida 30.11.11/0730/212.00 “Edificios y Otras Construcciones” o equivalente que a tal fin se habilite en el presupuesto de Gastos del año 2024.
- 2.352,00 euros, con cargo a la partida 30.23.00/0730/212.00 “Edificios y Otras Construcciones” o equivalente que a tal fin se habilite en el presupuesto de Gastos del año 2024.

- 6.496,00 euros, con cargo a la partida 30.11.11/0730/212.00 “Edificios y Otras Construcciones” o equivalente que a tal fin se habilite en el presupuesto de Gastos del año 2025.
- 2.352,00 euros, con cargo a la partida 30.23.00/0730/212.00 “Edificios y Otras Construcciones” o equivalente que a tal fin se habilite en el presupuesto de Gastos del año 2025.
- 6.496,01 euros, con cargo a la partida 30.11.11/0730/212.00 “Edificios y Otras Construcciones” o equivalente que a tal fin se habilite en el presupuesto de Gastos del año 2026.
- 2.352,00 euros, con cargo a la partida 30.23.00/0730/212.00 “Edificios y Otras Construcciones” o equivalente que a tal fin se habilite en el presupuesto de Gastos del año 2026.

3.2. El contrato se formalizará por un periodo de tres años.

3.3. El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA

Podrán celebrar contratos públicos las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, según lo establecido en el artículo 12 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Este contrato se adjudica en virtud de lo establecido en el artículo 75.1.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que establece que se podrá recurrir al procedimiento negociado sin convocatoria de licitación cuando por razones técnicas o artísticas, o por motivos relacionados con la protección de derechos exclusivos, el contrato sólo pueda ser ejecutado por una empresa o profesional determinada.

En el presente caso, la empresa **Vertiv Spain, S.A. con CIF A78244134** es la única que puede ejecutar el objeto de la presente contratación por tener la exclusividad del servicio de asistencia técnica y mantenimiento técnico de los sistemas de alimentación ininterrumpida que prestan servicio a los dos CPDs del Servicio Informático de Pamplona y Tudela, al edificio Jerónimo de Ayanz y al edificio Las Sóforas.

El órgano de contratación, previamente a la adjudicación, podrá recabar cuantos dictámenes e informes estime pertinentes.

6. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN

El adjudicatario deberá presentar en el plazo de siete días una “Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar”, **Anexo I**, así como la documentación acreditativa de la capacidad de obrar de la empresa y la documentación

acreditativa del representante de la misma que vaya a firmar el contrato tal y como se indica en el **Anexo II** del presente pliego.

Además, el adjudicatario de la presente contratación deberá constituir una **garantía definitiva** por importe del 4% del importe de adjudicación del contrato, con carácter previo a la formalización del contrato, en las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La garantía definitiva queda afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se iniciará el 1 de enero de 2024 y finalizará el 31 de diciembre de 2026.

Cuando el contrato se resuelva de mutuo acuerdo con anterioridad a la finalización del periodo de vigencia máximo del mismo, el contratista deberá seguir ejecutando el contrato, a instancia de la Universidad, hasta que se resuelva la adjudicación del siguiente.

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, las prescripciones técnicas y condiciones particulares que rige el presente pliego y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Universidad Pública de Navarra.

9. FORMA DE PAGO

El abono del importe del contrato se realizará a la presentación de las dos facturas correspondientes a cada anualidad (una correspondiente al Campus de Arrosadía y otra al Campus de Tudela), previa conformidad del Director del Servicio de Infraestructuras y Servicios Generales, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, en un plazo no superior a treinta días desde la recepción de las facturas.

La presentación de las facturas electrónicas se debe realizar a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) del MinHAP.

Los códigos asignados a la Universidad Pública de Navarra (Q3150012G) que deberán indicarse en la factura electrónica son los siguientes:

Campus de Pamplona:

- Oficina Contable: GE0001956
- Órgano Gestor: U03500063
- Unidad Tramitadora: U03500063
- Expediente de Contratación: 2023/0002070

Campus de Tudela:

- Oficina Contable: GE0001956
- Órgano Gestor: U03500010
- Unidad Tramitadora: U03500010
- Expediente de contratación: 2023/0002070

10. MODIFICACIONES DE CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá introducir modificaciones por razón de interés público en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente.

El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder del 50 por 100 del precio de adjudicación del contrato.

11. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

12. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme al Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), la UPNA, el contratista y el resto de licitadores se comprometen a cumplir la normativa aplicable y guardar la más estricta confidencialidad sobre los datos personales de los representantes y el personal interviniente en la licitación y

ejecución del contrato y todos aquellos datos a los que pueda tenerse acceso. El deber de confidencialidad deberá observarse igualmente en aquellos supuestos en que así lo exijan otras normas aplicables, distintas de la protección de datos, o los intereses esenciales de la propia UPNA.

Los datos personales objeto de tratamiento serán gestionados con la finalidad de permitir la licitación y ejecución de este contrato. La base jurídica que legitima el tratamiento de dichos datos personales reside en el art. 6.1.b del RGPD (relación contractual). Para la UPNA, se trata, además, de una cuestión de interés público y obligación legal (apartados c) y e) del artículo 6.1).

Los datos personales a tratar se conservarán mientras resulte preciso para liquidar el contrato y las obligaciones jurídicas derivadas del mismo. Dichos datos personales no serán comunicados a terceros, excepto en caso de obligación legal aplicable. Asimismo, cabrá comunicar esos datos en ejecución de contratos de encargado o subencargado de tratamiento de datos para garantizar el cumplimiento de la normativa de protección de datos. Finalmente, se informa que las personas interesadas y/o afectadas podrán ejercitar sus derechos de información, acceso, rectificación, supresión y otros en la materia ante delegado.protecciondatos@unavarra.es

Si la adjudicación del contrato licitado implicase la contratación de un encargo de tratamiento de datos, según los artículos 28 del RGPD y 33 de la LOPDGDD, procedería la suscripción de un contrato de encargado de tratamiento entre la UPNA (Responsable de Tratamiento) y el contratista adjudicatario (Encargado de Tratamiento).

Consecuentemente, la concurrencia a la presente licitación y la presentación de la correspondiente oferta comporta la aceptación de esta cláusula de protección de datos y la asunción del contrato de encargado de tratamiento que la UPNA determine.

13. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

<i>Los licitadores deberán identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.</i>
--

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto el contrato de mantenimiento de 4 sistemas de alimentación ininterrumpida (SAIs) que prestan servicio a los dos CPDs del Servicio Informático de Pamplona y Tudela, al edificio Jerónimo Ayanz y al edificio Las Sóforas.

A continuación, se detallan los equipos:

- Emerson-Liebert NXA 120KVA, ubicado en el Centro de Proceso de Datos del Servicio Informático, en el edificio de Biblioteca del Campus Arrosadía.
- Emerson-Liebert EXS_30kVA, ubicado en el edificio Jerónimo Ayanz del Campus Arrosadía.
- Emerson NXC 30kVA, ubicado edificio Las Sóforas del Campus Arrosadía.
- Emerson-Liebert serie NXA de 60 KVA UPS, ubicado en el Centro de Proceso de Datos del Campus de Tudela.

El contrato de mantenimiento debe incluir:

A) Mantenimiento preventivo:

- Una visita anual de mantenimiento preventivo a cada equipo según protocolo del fabricante, programada con la Sección de Infraestructuras de la Universidad, de lunes a viernes entre las 8:00 a 18:00 horas (excluyendo fiestas oficiales).

B) Mantenimiento correctivo:

- Servicio Telefónico para Emergencias 24 horas. Atención inmediata desde momento inicial.
- Prioridad en tiempo de respuesta ante emergencias por avería:
 - Menos de 8 horas laborales en los equipos Emerson Liebert NXC 30 kvas, Series 7200 UPS 30 kvas y Liebert NXA 60 kvas
 - Menos de 8 horas de reloj en el equipo Liebert NXA 120 kvas.
- Incluye mano de obra y desplazamientos en llamadas de emergencia y reparaciones (excepto trabajos de baterías).
- Excluye repuestos aplicándose una tarifa preferente en su facturación.
- Todo el trabajo es realizado por Ingenieros de Servicio formados en fábrica de VERTIV.
- De conformidad con nuestra lista de comprobaciones técnicas indicada en el Protocolo de revisión preventiva de VERTIV.

C) Servicio de monitorización remota LIFE

Los servicios LIFETM se prestarán al equipo SAI modelo NXA 120 kvas, e incluyen:

- Monitorización real durante 24 horas al día por parte de expertos en el Centro de Servicio VERTIV.

- LIFE™ proporciona avisos que permiten diagnósticos en tiempo real para identificar y solucionar posibles anomalías de funcionamiento.
- Notificación de alarmas
- En caso de situación de emergencia, el equipo técnico de LIFE™ recibe inmediatamente un informe para su seguimiento. El operador analiza la situación y determina cuál es la actuación que se requiere, contactando con el cliente para establecer el mejor modo de aplicar esta actuación. En caso necesario, un Ingeniero de Servicio realizará una visita de emergencia a la ubicación (según Tiempo de Respuesta acordado en contrato).
- Llamadas a las personas indicadas en el protocolo de actuación del cliente.
- Informes periódicos mensuales del estado del equipo y su entorno.
- Aporta importante información sobre la energía y el comportamiento del equipo a través de datos y análisis en un determinado periodo de tiempo.

2. PROTOCOLO DEL FABRICANTE

Comprobaciones medio ambientales:

- Temperatura ambiente
- Limpieza
- Ubicación del SAI

Comprobaciones visuales

- Aislamiento, sobrecalentamiento, daños
- Hinchazón o fugas de aceite en condensadores de potencia
- Fusibles
- Comprobar el apriete y decoloración térmica de todas las tuercas, pernos, tornillos, y conectores

Limpieza/flujo de aire:

- Comprobar los ventiladores, sellos de puertas/compartimentos
- Sustituir filtros (si se requiere)
- Limpiar rejillas, ventilador, módulo de potencia y PCB (bloque de control de programa)
- Limpiar la entrada/salida de flujo de aire

Comprobar/registrar tensión y corrientes:

- Entradas/salidas, rectificador

Forma de onda de mediciones de salida (En modo VFI):

- Corriente eficaz de salida (fases y neutro)
- Corriente pico de salida (fases y neutro) - según lo requerido
- Tensión de salida

Medición (Comprobación de calibración de LCD frente a medidor):

- Tensión CC

- Tensión/intensidad entrada
- Tensión y frecuencia de salida

Fusibles de alimentación:

- Verificar el tipo, valor y condición

Sincronización (en modo VFI) (con aprobación de la Universidad):

- Verificar la sincronización del inversor con la red
- Verificar la transferencia del inversor al bypass y viceversa
- Verificar el bloqueo de fase y tensión
- Comprobar/ajustar la frecuencia de marcha libre del inversor

Comprobación de la batería (con la aprobación de la Universidad)

- Comprobar/ajustar los niveles de alarma de la batería
- Comprobar/ajustar el nivel de fin de descarga de la batería

Batería:

- Comprobar la limpieza visualmente
- Comprobar visualmente las fisuras, fugas y corrosión
- Prueba de descarga (con aprobación del cliente)
- Comprobar el apriete de todos los conectores

Software:

- Descargar y registrar todos los datos de configuración, histórico de alarmas, datos de fallos

LIFE®

(si procede) Frecuencia semestral:

- Prueba de conectividad (llamada manual).

ANEXO I - Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar

DATOS DE LA EMPRESA:

Nombre	
NIF	
Dirección	
C. Postal	
Teléfono	
Fax	
Mail	

Don/Dña. D.N.I.
con domicilio en
en nombre propio o en representación de
.....
enterado del Pliego Regulador que ha de regir en la “**CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE 4 SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAIs) PARA LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA.**”,

DECLARA de forma responsable:

- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Universidad Pública de Navarra y se compromete a la presentación, caso de que sea requerido, de la documentación exigida en el artículo 12 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y reúne los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional exigidos en el pliego.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas de Navarra, de conformidad con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y que en los

órganos de administración no figura ninguna de las personas a que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Administración General del Estado.

- Que reúne los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el pliego regulador de la licitación.

- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente:

- Que consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones en la dirección electrónica facilitada.

- Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

- Que la empresa a la que representa, según la definición de empresas vinculadas contenida en el artículo 20 de la Ley foral de Contratos Públicos:

☐ No pertenece a ningún grupo de empresas vinculadas.

☐ Pertenece al grupo de empresas denominado:

.....

(En caso afirmativo, deberá indicar la relación exhaustiva de sus empresas vinculadas).

- Que la empresa a la que representa, tiene la condición de:

☐ MEDIANA

☐ PEQUEÑA

☐ MICRO

☐ NINGUNA (Gran empresa)

Documento firmado digitalmente por:

ANEXO II – Documentación a presentar por el adjudicatario

1.- Si la empresa fuese una persona individual deberá presentar el Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada notarial o administrativamente del mismo, o documento que reglamentariamente le sustituya.

Si la empresa fuese una persona jurídica deberá presentar la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente.

2.- Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si la empresa fuese persona jurídica este poder deberá figurar en el Registro Mercantil.

La aportación de la copia del certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por D.F. 174/2004, de 19 de abril, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relacionada en los puntos 1 y 2, respecto a su personalidad y representación.

3.- Acreditación de que el adjudicatario se halla al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

4.- Acreditación de su solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

Solvencia económica y financiera, mediante la declaración formulada por entidades financieras o cualquier otro procedimiento contemplado en el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Solvencia técnica o profesional, mediante la presentación de una relación de los principales contratos de la misma naturaleza ejecutados por la empresa adjudicataria que se refieran a los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

5.- Acreditación de constitución de garantía definitiva.

Constitución de la garantía definitiva por valor del 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.- Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI), recogida en el Anexo III del presente pliego.

ANEXO III - Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

Expediente: NGS0012/2023 Contratación del servicio de mantenimiento de 4 Sistemas de alimentación ininterrumpida para la Universidad Pública de Navarra.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 52 «Resolución de conflictos de interés.» de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores, y para ello los órganos de contratación deberán tomar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/ judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Firmado digitalmente por: